



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°77-2021-MDP

Pichanaqui, 22 de noviembre del 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2021-MDP, de fecha 22 de noviembre 2021, el Informe N°689-2021-GBS/MDP, Dictamen N°09-2021-CDSECDPVL/GBS/MDP, Informe Legal N°234-2021-GAJ-MDP, Informe N°042-2021-CIAM-SGGDH-GBS/MDP, de la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, solicitando la incorporación de funciones del CIAM en el Reglamento de Organización y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40° ORDENANZAS, señala.- las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen su competencia normativa;

Que, de igual forma el artículo 9° inciso 8 de la LOM, señala ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N°689-2021-GBS/MDP, la Gerencia de Bienestar Social, remite el Informe N°042-2021-CIAM-SGGDH-GBS/MDP, de la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, solicitando la incorporación de funciones del CIAM en el Reglamento de Organización y Funciones, indicando que el MIDIS ha solicitada la incorporación de las funciones del CIAM en el ROF de la Municipalidad de Pichanaqui, como parte de las obligaciones para cumplimiento de metas por cada municipalidad que participa en el Sello Municipal 2021; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°234-2021-GAJ-MDP, que declara procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora las funciones del CIAM al ROF de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y que de acuerdo al Dictamen N°09-2021-CDSECDPVL/GBS/MDP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, ha dictaminado favorablemente por unanimidad, y recomienda elevar al Concejo Municipal para su debate;

Que, en Sesión Extraordinaria N°14-2021-MDP, de fecha 22 de noviembre 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica e Incorpora las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a la Gerencia de Bienestar Social el cumplimiento de la presente Ordenanza;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

